

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-016

**ING. JOSE CARABAJO LEON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2022-008 de 28 de marzo de 2022, el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (E), resolvió: *“(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-004-2022 para la contratación del “ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)”*;
- Que** con fecha 08 de abril de 2022, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. R-SIE-UA-004-2022;

- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0202-M de fecha 08 de abril 2022, el Director Administrativo (E), designa a Paúl Alexander Roman Muñoz, Conductor Administrativo como Delegado Técnico del proceso, para el servicio de “**ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 12 de abril de 2022, el Delegado Técnico atendió 1 pregunta con 1 respuesta, no se realizó aclaraciones para el presente proceso a través del Portal de Compras Públicas; paso siguiente, se continuó con la siguiente etapa del proceso;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” del 18 de abril de 2022, el Delegado Técnico, determinó que no se debería realizar convalidaciones de errores en relación a una de las ofertas entregadas;
- Que** en “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” del proceso No. R-SIE-UA-004-2022” de 21 de abril de 2022, suscrito por el delegado técnico expresa que: “(...) 4. **CONCLUSIÓN:** La oferta presentada para el presente proceso, **SI CUMPLE** con los parámetros de calificación requeridos para este proceso, en consecuencia, se recomienda continuar la siguiente etapa de negociación con el proveedor **HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ** con RUC 0912035813001 de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y establecer la fecha de negociación para el día 22 de abril del 2022 a las 09h30. (...)”;
- Que** mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN de fecha 22 de abril de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Paúl Alexander Román Muñoz y por otra el señor Econ. Herberth Rodrigo Galarza Martínez, suscriben la presente acta en los siguientes términos: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 34.861,05 (treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. y **Tercera. - Conclusión:** Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el Proceso de “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**”, signado con el Código Nro. R-SIE-UA-004-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”;
- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0224-M de fecha 25 de abril de 2022, remitido por el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (E), a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, donde le solicita lo siguiente: “(...) Por medio de la presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, R-SIE-UA-004-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”. De acuerdo al Informe de Calificación suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a Usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor **HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ** con RUC 0912035813001, por el valor de USD \$ 34,861.05 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA y posterior a esto, se elabore el correspondiente contrato. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-004-2022, para el “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”; al oferente **HERBERTH RODIRGO GALARZA MARTINEZ**, con RUC. 0912035813001, por un valor de USD 34.861,05 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 05/100 dólares americanos) más IVA; de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente **HERBERTH RODIRGO GALARZA MARTINEZ**, con RUC. 0912035813001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días de abril de 2022.

ING. JOSE CARABAJA LEON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES